



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA

SSS

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 219, DE 2017, DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA).

SANTIAGO, 28.DIC.17\*016261

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución de la suma, que aprueba aclaración y modificación de convenio de prestación de servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, por encontrarse ajustada a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo de Control advierte que, en la cláusula cuarta de la resolución sometida a este trámite, en el cuadro aclaratorio que distribuye el total de meses de planes de tratamiento para los años 2016 y 2017, en la asignación al Hospital El Pino, columna M-PAI, en lo concerniente al año 2016, se modificó erróneamente el guarismo "180" por "192".

No obstante, cabe señalar que, en el recuadro contenido en la cláusula séptima de la resolución, que viene a reasignar los meses de planes de tratamiento y, que en definitiva fija la cantidad de planes que se contratan, no se incurre en dicho error.

En consecuencia, con el alcance que antecede se ha dado curso al acto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

**CONTRALOR  
SUBROGANTE**  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR  
DIRECTOR NACIONAL DEL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)  
PRESENTE



Aprueba aclaración y modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
15 DIC 2017

RESOLUCIÓN N° 219

SANTIAGO, 6 DE DICIEMBRE DE 2017

UNIDAD JURIDICA  
II CRM  
JEFE  
18 DIC 2017

TOMA DE RAZÓN  
CON ALCANCE  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
27 DIC 2017  
CONTRALOR SUBROGANTE  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

\*016261

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 363, de 17 de diciembre de 2015, de SENDA; en la Resolución N° 63, de 2 de marzo de 2017, de SENDA; en la Resolución N° 161, de 15 de septiembre de 2017, de SENDA; en el **Oficio ORD. N° 1001**, de fecha 3 de noviembre de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 4380**, de fecha 16 de noviembre de 2017, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA  
SENDA  
Oficina de Partes  
28 DIC 2017  
TOTALMENTE TRAMITADO

JVC/ MAMP/ UKI/ RPH/ RGG/ RLG/ dmg

**Distribución:**

- 1.- Jefe División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA Metropolitana
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Metropolitano Sur (Santa Rosa N° 3453, comuna de San Miguel)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S-9519/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 363, de 17 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que dicho convenio fue modificado en dos oportunidades, lo que quedó refrendado en la Resolución N° 63, de 2 de marzo de 2017, y en la Resolución N° 161, de 15 de septiembre de 2017, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, en la última modificación del convenio que fue aprobada por la Resolución N° 161, de 15 septiembre de 2017, de SENDA, se incurrió en un error de escrituración al consignarse asignaciones de meses de planes de tratamiento al establecimiento de salud "Hospital El Pino", que no corresponden a la intención de las partes manifestada en el oficio ORD N° 729, de 2 de agosto de 2017, de SENDA, y en el oficio ORD. C26 N° 3022, de 22 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

6.- Que, en consideración anterior, con fecha 31 de octubre de 2017, las partes suscribieron un convenio con el objeto de corregir el error antes mencionado, dejando constancia en dicho instrumento el detalle de la asignación errónea y rectificando el error con las cantidades correctas de meses de planes de tratamiento para el establecimiento de salud "Hospital El Pino".

7.- Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio suscrito con fecha 9 de noviembre de 2015, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Metropolitano Sur, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

8.- Que, SENDA ha evaluado excepcionalmente, en un periodo distinto al señalado en la cláusula décimo sexta del contrato original, el porcentaje de meses de planes de tratamiento ejecutados al 31 de octubre de 2017, observando un cumplimiento superior al 100% del número de meses de planes de tratamiento correspondientes al periodo, evidenciando un aumento en la demanda de usuarios de los establecimientos de salud que se indican, y que se proyecta para los restantes meses del año 2017, por lo que, existiendo disponibilidad

presupuestaria, se procedió a reasignar extraordinariamente el número de meses de planes de tratamiento asignados, hasta el 31 de diciembre de 2017.

9.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 1001**, de fecha 3 de noviembre de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 4380**, de fecha 16 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

10.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, en el convenio suscrito con fecha 31 de octubre de 2017, además de aclarar y rectificar el error ya mencionado, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios con el objeto de reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento convenidos.

11.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la aclaración y modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de **\$2.002.197.257-**, de los cuales, **\$1.029.044.081.-** corresponden al año 2017.

El **mayor gasto** que irrogará para este Servicio la aclaración y modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de **\$17.899.793.-**, el que se imputará a la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.**

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde la suma de las siguientes cifras:

- a) El saldo resultante de la diferencia entre el monto para año 2017 dispuesto por la Resolución N° 161, esto es, **\$1.011.144.288**, y el monto para el mismo año que se dispuso por la aclaración de la Resolución N° 161 celebrada entre las partes, esto es, **\$1.013.594.088**. Lo que da un total de **\$2.449.800.-**
- b) El monto que deriva de la diferencia entre lo dispuesto para los meses de planes de tratamiento para el año 2017, en la tabla contenida en la cláusula cuarta de la modificación de convenio de fecha 31 de octubre de 2017, que por este acto se aprueba, esto es, **\$1.013.594.088**, y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la tabla contenida en la cláusula séptima del mismo instrumento, esto es, **\$1.029.044.081.-** Lo que da un total de **\$15.449.993.-**

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**ACLARACIÓN Y MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.**

---

En Santiago de Chile, a 31 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, RUT N°61.608.108-K, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora, **Dra. Carmen Aravena Cerda**, ambos domiciliados en calle Santa Rosa N° 3453, comuna de San Miguel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 363, de 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
<b>Convenio original</b>	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 363, de 2015	4704	4296	0	696	0	\$ 1.930.426.128
<b>Primera modificación</b>	25 de julio de 2016	Resolución N° 63, de 2016	4704	4308	0	708	0	\$ 1.938.366.240

<b>Segunda modificación</b>	31 de julio de 2017	Resolución N° 161, de 2017	4752	4350	0	708	0	\$ 1.984.297.464
-----------------------------	---------------------	----------------------------	------	------	---	-----	---	------------------

**TERCERO:** Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

**CUARTO:** En otro orden de ideas, las partes vienen en dejar constancia que en la última modificación de convenio aprobada mediante Resolución N° 161, de 15 de septiembre de 2017, de SENDA, se incurrió en un error al expresar la cantidad de meses de planes de tratamiento asignados al establecimiento de salud "Hospital El Pino", indicándose en aquella oportunidad la siguiente distribución:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2017	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	0	192	0	168	0	\$ 121.449.960

Así, las partes vienen en dejar constancia que, tal como se desprende del oficio ORD N° 729, de 2 de agosto de 2017, del SENDA y del oficio ORD C26 N° 3022, de 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que comunicaron las voluntades de las partes sobre el contenido de la reasignación de planes aprobada mediante la Resolución N° 161 ya citada, el error incurrido fue de mera transcripción, al intercambiar los valores entre las columnas correspondientes a los planes "PG-PAI" y "M-PAI", debiendo ser como se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2017	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	0	168	0	192	0	\$ 123.899.760

En consecuencia, las partes vienen en dejar constancia que la distribución total de meses de planes de tratamiento para los años 2016 y 2017, que debió expresarse en la cláusula sexta de la modificación de convenio, de fecha 31 de julio de 2017, aprobada por la Resolución N° 161, de 15 de septiembre de 2017, de SENDA, corresponde a la que se indica en el siguiente cuadro anexo:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Juan Pablo II	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Paine	168	-	-	-	-	\$ 16.330.944
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Pueblo Lo Espejo	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Recreo	216	-	-	-	-	\$ 20.996.928
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Eduardo Frei	156	-	-	-	-	\$ 15.164.448
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Héctor García	156	-	-	-	-	\$ 15.164.448

	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Raúl Brañes	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Santa Laura	132	-	-	-	-	\$ 12.831.456
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	120	288	-	-	-	\$ 92.675.616
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Lo Espejo	-	168	-	-	-	\$ 47.256.216
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Pedro Aguirre Cerda	216	192	-	180	-	\$ 143.474.052
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	168	420	-	-	-	\$ 134.471.484
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	108	264	-	-	-	\$ 84.758.232
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	-	168	-	192	-	\$ 120.290.904
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital San Luis	-	180	-	-	-	\$ 50.631.660
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	-	480	-	-	-	\$ 135.017.760
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Carol Urzúa	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Padre Pierre Dubois (ex CESFAM La Feria)	192	-	-	-	-	\$ 18.663.936
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Bajos de San Agustín (C. De Tango)	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
2017	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Juan Pablo II	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Paine	180	-	-	-	-	\$ 18.022.320
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Pueblo Lo Espejo	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Recreo	234	-	-	-	-	\$ 23.429.016
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Eduardo Frei	156	-	-	-	-	\$ 15.619.344
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Héctor García	156	-	-	-	-	\$ 15.619.344
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Raúl Brañes	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Santa Laura	150	-	-	-	-	\$ 15.018.600
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	120	288	-	-	-	\$ 95.455.968
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Lo Espejo	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Pedro Aguirre Cerda	216	192	-	180	-	\$ 147.778.356
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	168	420	-	-	-	\$ 138.505.752
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	108	264	-	-	-	\$ 87.301.056
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	-	168	-	192	-	\$ 123.899.760
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital San Luis	-	180	-	-	-	\$ 52.150.680
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	-	468	-	-	-	\$ 135.591.768
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESAM Paine	-	18	-	-	-	\$ 5.215.068
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Carol Urzúa	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Padre Pierre Dubois (ex CESFAM La Feria)	192	-	-	-	-	\$ 19.223.808
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Bajos de San Agustín (C. De Tango)	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	<b>TOTAL 2016</b>			<b>2.352</b>	<b>2.160</b>	<b>-</b>	<b>372</b>	<b>-</b>	<b>\$ 977.717.844</b>
	<b>TOTAL 2017</b>								<b>\$ 1.013.594.088</b>

	2.400	2.166	-	372	-	
<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>4.752</b>	<b>4.326</b>	<b>-</b>	<b>744</b>	<b>-</b>	<b>\$ 1.991.311.932</b>

En este sentido, las partes vienen en reemplazar el cuadro indicado en la cláusula sexta de la modificación de convenio suscrita con fecha 31 de julio 2017 por el anteriormente transcrito.

Del mismo modo, las partes vienen en reemplazar los cuadros indicados en la cláusula quinta de la modificación de convenio de fecha 31 de julio de 2017, los que se señalan a continuación:

<b>Tipo de Plan de Tratamiento Convenido</b>	<b>Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 actuales</b>	<b>Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 modificados</b>
PG-PAB	4704	4752
PG-PAI	4308	4326
M-PAI	708	744

**QUINTO:** Como consecuencia de lo anterior, las partes vienen en dejar constancia que los montos dispuestos por la modificación de convenio aprobada mediante Resolución N° 161, de 15 de septiembre de 2015, de SENDA, deben ser los siguientes:

El monto total al que asciende la modificación de convenio es de **\$1.991.311.932.-**, de los cuales **\$1.013.594.088.-** corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irroga para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la modificación de convenio que por este acto se aclara, y que fuera aprobada por Resolución N° 161, de 15 de septiembre de 2017, de SENDA, es de **\$19.424.244.-**

Se deja constancia que dicho monto corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de SENDA, esto es **\$994.169.844.-**, y el monto total y aclarado de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 que por este acto se formaliza, es decir, **\$1.013.594.088.-**

**SEXTO:** Por otra parte, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada del convenio original, suscrito con fecha 9 de noviembre de 2015, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

<b>Tipo de Plan de Tratamiento Convenido</b>	<b>Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 actuales</b>	<b>Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 modificados</b>
PG-PAB	4752	4795
PG-PAI	4326	4355
M-PAI	744	739

<b>TOTAL CONVENIO AÑO 2016</b>	<b>\$ 973.153.176</b>
<b>TOTAL CONVENIO AÑO 2017</b>	<b>\$ 1.029.044.081</b>
<b>TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017</b>	<b>\$ 2.002.197.257</b>

**SÉPTIMO:** Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación:

<b>ANEXO</b> <i>de actividades comprometidas anuales</i> <i>(en meses de planes y pesos)</i>									
<b>Periodo</b>	<b>Región</b>	<b>Servicio de Salud</b>	<b>Prestador</b>	<b>Meses de Planes</b>					<b>TOTAL Presupuesto</b>
				<b>PG-PAB</b>	<b>PG-PAI</b>	<b>PG-PR</b>	<b>M-PAI</b>	<b>M-PR</b>	



									Anual \$
2016	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Juan Pablo II	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Paine	168	-	-	-	-	\$ 16.330.944
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Pueblo Lo Espejo	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Recreo	216	-	-	-	-	\$ 20.996.928
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Eduardo Frei	156	-	-	-	-	\$ 15.164.448
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Héctor García	156	-	-	-	-	\$ 15.164.448
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Raúl Brañes	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Santa Laura	132	-	-	-	-	\$ 12.831.456
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	120	288	-	-	-	\$ 92.675.616
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Lo Espejo	-	168	-	-	-	\$ 47.256.216
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Pedro Aguirre Cerda	216	192	-	180	-	\$ 143.474.052
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	168	420	-	-	-	\$ 134.471.484
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	108	264	-	-	-	\$ 84.758.232
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	-	168	-	180	-	\$ 115.726.236
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital San Luis	-	180	-	-	-	\$ 50.631.660
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	-	480	-	-	-	\$ 135.017.760
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Carol Urzúa	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Padre Pierre Dubois (ex CESFAM La Feria)	192	-	-	-	-	\$ 18.663.936
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Bajos de San Agustín (C. De Tango)	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	2017	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Juan Pablo II	144	-	-	-	-
Metropolitana		Metropolitano Sur	CESFAM Paine	180	-	-	-	-	\$ 18.022.320
Metropolitana		Metropolitano Sur	CESFAM Pueblo Lo Espejo	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
Metropolitana		Metropolitano Sur	CESFAM Recreo	234	-	-	-	-	\$ 23.429.016
Metropolitana		Metropolitano Sur	Consultorio Eduardo Frei	156	-	-	-	-	\$ 15.619.344
Metropolitana		Metropolitano Sur	Consultorio Héctor García	156	-	-	-	-	\$ 15.619.344
Metropolitana		Metropolitano Sur	Consultorio Raúl Brañes	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
Metropolitana		Metropolitano Sur	Consultorio Santa Laura	150	-	-	-	-	\$ 15.018.600
Metropolitana		Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	126	288	-	-	-	\$ 96.056.712
Metropolitana		Metropolitano Sur	COSAM Lo Espejo	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
Metropolitana		Metropolitano Sur	COSAM Pedro Aguirre Cerda	216	192	-	180	-	\$ 147.778.356
Metropolitana		Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	191	435	-	-	-	\$ 145.154.494
Metropolitana		Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	117	278	-	-	-	\$ 92.258.336
Metropolitana		Metropolitano Sur	Hospital El Pino	-	168	-	199	-	\$ 126.642.367
Metropolitana		Metropolitano Sur	Hospital San Luis	-	180	-	-	-	\$ 52.150.680

Metropolitana	Metropolitano Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	-	468	-	-	-	\$ 135.591.768
Metropolitana	Metropolitano Sur	CESAM Paine	-	18	-	-	-	\$ 5.215.068
Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Carol Urzúa	149	-	-	-	-	\$ 14.918.476
Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Padre Pierre Dubois (ex CESFAM La Feria)	192	-	-	-	-	\$ 19.223.808
Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Bajos de San Agustín (C. De Tango)	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
<b>TOTAL 2016</b>			<b>2.352</b>	<b>2.160</b>	<b>-</b>	<b>360</b>	<b>-</b>	<b>\$ 973.153.176</b>
<b>TOTAL 2017</b>			<b>2.443</b>	<b>2.195</b>	<b>-</b>	<b>379</b>	<b>-</b>	<b>\$ 1.029.044.081</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>			<b>4.795</b>	<b>4.355</b>	<b>-</b>	<b>739</b>	<b>-</b>	<b>\$ 2.002.197.257</b>

**OCTAVO:** Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

**NOVENO:** La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora (S), **Dra. Carmen Aravena Cerda**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 560, de 1 de septiembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**Firman:** **Dra. Carmen Aravena Cerda**, Directora (S). **Servicio de Salud Metropolitano Sur**.  
**Antonio Leiva Rabael**, Director Nacional (S). **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Téngase por aclarada la Resolución N° 161, de 15 de septiembre de 2017, en los términos señalados en las cláusulas cuarta y quinta de la modificación de convenio suscrita con fecha 31 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Servicio de Salud Metropolitano Sur.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**



*Antonio Leiva Rabael*

ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**


**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 924  
FECHA 06-12-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	219
DETALLE	Aprueba Modificación de convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.829.231.680
Presente Documento Resolución Exenta	17.899.793
Saldo Disponible	27.043.440

  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**



**ACLARACIÓN Y MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.**



En Santiago de Chile, a 31 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, RUT N° 61.608.108-K, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora (S) doña **Dra. Carmen Aravena Cerda**, ambos domiciliados en avenida Santa Rosa N° 3453, comuna de San Miguel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 363, de 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
<b>Convenio original</b>	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 363, de 2015	4704	4296	0	696	0	\$ 1.930.426.128
<b>Primera modificación</b>	25 de julio de 2016	Resolución N° 63, de 2016	4704	4308	0	708	0	\$ 1.938.366.240
<b>Segunda modificación</b>	31 de julio de 2017	Resolución N° 161, de 2017	4752	4350	0	708	0	\$ 1.984.297.464

**TERCERO:** Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

**CUARTO:** En otro orden de ideas, las partes vienen en dejar constancia que en la última modificación de convenio aprobada mediante Resolución N° 161, de 15 de septiembre de 2017, de SENDA, se incurrió en un error al expresar la cantidad de meses de planes de tratamiento asignados al establecimiento de salud "Hospital El Pino", indicándose en aquella oportunidad la siguiente distribución:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2017	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	0	192	0	168	0	\$ 121.449.960

Así, las partes vienen en dejar constancia que, tal como se desprende del oficio ORD N° 729, de 2 de agosto de 2017, del SENDA y del oficio ORD C26 N° 3022, de 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que comunicaron las voluntades de las partes sobre el contenido de la reasignación de planes aprobada mediante la Resolución N° 161 ya citada, el error incurrido fue de mera transcripción, al intercambiar los valores entre las columnas correspondientes a los planes "PG-PAI" y "M-PAI", debiendo ser como se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2017	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	0	168	0	192	0	\$ 123.899.760

En consecuencia, las partes vienen en dejar constancia que la distribución total de meses de planes de tratamiento para los años 2016 y 2017, que debió expresarse en la cláusula sexta de la modificación de convenio, de fecha 31 de julio de 2017, aprobada por la Resolución N° 161, de 15 de septiembre de 2017, de SENDA, corresponde a la que se indica en el siguiente cuadro anexo:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Juan Pablo II	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Paine	168	-	-	-	-	\$ 16.330.944
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Pueblo Lo Espejo	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Recreo	216	-	-	-	-	\$ 20.996.928
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Eduardo Frei	156	-	-	-	-	\$ 15.164.448
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Héctor García	156	-	-	-	-	\$ 15.164.448
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Raúl Brañes	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Santa Laura	132	-	-	-	-	\$ 12.831.456
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	120	288	-	-	-	\$ 92.675.616
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Lo Espejo	-	168	-	-	-	\$ 47.256.216
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Pedro Aguirre Cerda	216	192	-	180	-	\$ 143.474.052
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	168	420	-	-	-	\$ 134.471.484
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	108	264	-	-	-	\$ 84.758.232
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	-	168	-	192	-	\$ 120.290.904
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital San Luis	-	180	-	-	-	\$ 50.631.660
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	-	480	-	-	-	\$ 135.017.760
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Carol Urzúa	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Padre Pierre Dubois (ex CESFAM La Feria)	192	-	-	-	-	\$ 18.663.936
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Bajos de San Agustín (C. De Tango)	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
2017	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Juan Pablo II	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Paine	180	-	-	-	-	\$ 18.022.320
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Pueblo Lo Espejo	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Recreo	234	-	-	-	-	\$ 23.429.016

Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Eduardo Frei	156	-	-	-	-	\$ 15.619.344
Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Héctor García	156	-	-	-	-	\$ 15.619.344
Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Raúl Brañes	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Santa Laura	150	-	-	-	-	\$ 15.018.600
Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	120	288	-	-	-	\$ 95.455.968
Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Lo Espejo	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Pedro Aguirre Cerda	216	192	-	180	-	\$ 147.778.356
Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	168	420	-	-	-	\$ 138.505.752
Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	108	264	-	-	-	\$ 87.301.056
Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	-	168	-	192	-	\$ 123.899.760
Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital San Luis	-	180	-	-	-	\$ 52.150.680
Metropolitana	Metropolitano Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	-	468	-	-	-	\$ 135.591.768
Metropolitana	Metropolitano Sur	CESAM Paine	-	18	-	-	-	\$ 5.215.068
Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Carol Urzúa	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Padre Pierre Dubois (ex CESFAM La Feria)	192	-	-	-	-	\$ 19.223.808
Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Bajos de San Agustín (C. De Tango)	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
<b>TOTAL 2016</b>			<b>2.352</b>	<b>2.160</b>	-	<b>372</b>	-	<b>\$ 977.717.844</b>
<b>TOTAL 2017</b>			<b>2.400</b>	<b>2.166</b>	-	<b>372</b>	-	<b>\$ 1.013.594.088</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>			<b>4.752</b>	<b>4.326</b>	-	<b>744</b>	-	<b>\$ 1.991.311.932</b>

En este sentido, las partes vienen en reemplazar el cuadro indicado en la cláusula sexta de la modificación de convenio suscrita con fecha 31 de julio 2017 por el anteriormente transcrito.

Del mismo modo, las partes vienen en reemplazar los cuadros indicados en la cláusula quinta de la modificación de convenio de fecha 31 de julio de 2017, los que se señalan a continuación:

<b>Tipo de Plan de Tratamiento Convenido</b>	<b>Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 actuales</b>	<b>Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 modificados</b>
<i>PG-PAB</i>	4704	4752
<i>PG-PAI</i>	4308	4326
<i>M-PAI</i>	708	744

**QUINTO:** Como consecuencia de lo anterior, las partes vienen en dejar constancia que los montos dispuestos por la modificación de convenio aprobada mediante Resolución N° 161, de 15 de septiembre de 2015, de SENDA, deben ser los siguientes:

El monto total al que asciende la modificación de convenio es de **\$1.991.311.932.-**, de los cuales **\$1.013.594.088.-** corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irroga para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la modificación de convenio que por este acto se aclara, y que fuera aprobada por Resolución N° 161, de 15 de septiembre de 2017, de SENDA, es de **\$19.424.244.-**

Se deja constancia que dicho monto corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de SENDA, esto es **\$994.169.844.-**, y el monto total y aclarado de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 que por este acto se formaliza, es decir, **\$1.013.594.088.-**

**SEXTO:** Por otra parte, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada del convenio original, suscrito con fecha 9 de noviembre de 2015, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

<b>Tipo de Plan de Tratamiento Convenido</b>	<b>Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 actuales</b>	<b>Número de meses de planes de tratamiento 2016-2017 modificados</b>
<i>PG-PAB</i>	4752	4795
<i>PG-PAI</i>	4326	4355
<i>M-PAI</i>	744	739

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$ 973.153.176
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$ 1.029.044.081
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017	\$ 2.002.197.257

**SÉPTIMO:** Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación:

<b>ANEXO</b> de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Juan Pablo II	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Paine	168	-	-	-	-	\$ 16.330.944
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Pueblo Lo Espejo	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Recreo	216	-	-	-	-	\$ 20.996.928
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Eduardo Frei	156	-	-	-	-	\$ 15.164.448
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Héctor García	156	-	-	-	-	\$ 15.164.448
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Raúl Brañes	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Santa Laura	132	-	-	-	-	\$ 12.831.456
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	120	288	-	-	-	\$ 92.675.616
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Lo Espejo	-	168	-	-	-	\$ 47.256.216
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Pedro Aguirre Cerda	216	192	-	180	-	\$ 143.474.052
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	168	420	-	-	-	\$ 134.471.484
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	108	264	-	-	-	\$ 84.758.232



	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	-	168	-	180	-	\$ 115.726.236
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital San Luis	-	180	-	-	-	\$ 50.631.660
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	-	480	-	-	-	\$ 135.017.760
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Carol Urzúa	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Padre Pierre Dubois (ex CESFAM La Feria)	192	-	-	-	-	\$ 18.663.936
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Bajos de San Agustín (C. De Tango)	144	-	-	-	-	\$ 13.997.952
2017	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Juan Pablo II	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Paine	180	-	-	-	-	\$ 18.022.320
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Pueblo Lo Espejo	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Recreo	234	-	-	-	-	\$ 23.429.016
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Eduardo Frei	156	-	-	-	-	\$ 15.619.344
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Héctor García	156	-	-	-	-	\$ 15.619.344
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Raúl Brañes	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Consultorio Santa Laura	150	-	-	-	-	\$ 15.018.600
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	126	288	-	-	-	\$ 96.056.712
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Lo Espejo	-	168	-	-	-	\$ 48.573.968
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM Pedro Aguirre Cerda	216	192	-	180	-	\$ 147.778.356
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	191	435	-	-	-	\$ 145.154.494
	Metropolitana	Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	117	278	-	-	-	\$ 92.258.336
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital El Pino	-	168	-	199	-	\$ 126.642.367
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Hospital San Luis	-	180	-	-	-	\$ 52.150.680
	Metropolitana	Metropolitano Sur	Unidad de Dependencias CABL 1	-	468	-	-	-	\$ 135.591.768
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESAM Paine	-	18	-	-	-	\$ 5.215.068
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Carol Urzúa	149	-	-	-	-	\$ 14.918.476
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Padre Pierre Dubois (ex CESFAM La Feria)	192	-	-	-	-	\$ 19.223.808
	Metropolitana	Metropolitano Sur	CESFAM Bajos de San Agustín (C. De Tango)	144	-	-	-	-	\$ 14.417.856
	<b>TOTAL 2016</b>			<b>2.352</b>	<b>2.160</b>	<b>-</b>	<b>360</b>	<b>-</b>	<b>\$ 973.153.176</b>
	<b>TOTAL 2017</b>			<b>2.443</b>	<b>2.195</b>	<b>-</b>	<b>379</b>	<b>-</b>	<b>\$ 1.029.044.081</b>
	<b>TOTAL CONVENIO</b>			<b>4.795</b>	<b>4.355</b>	<b>-</b>	<b>739</b>	<b>-</b>	<b>\$ 2.002.197.257</b>

**OCTAVO:** Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

**NOVENO:** La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora (S), **Dra. Carmen Aravena Cerda**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Metropolitano Sur**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 560, de 1 de septiembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
  
  
**DRA. CARMEN ARAVENA CERDA** **ANTONIO LEIVA RABAEI**  
**DIRECTORA (S)** **DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD** **NACIONAL**  
**METROPOLITANO SUR** **SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS  
UNIDAD DE SALUD MENTAL



4380

ORD. C26 N° \_\_\_\_\_

ANT.: ORD 1001 de Senda, del 03 de Noviembre de 2017.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación Extraordinaria en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO, 16 NOV 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
MINISTERIO DE SALUD

A: ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y
- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental;

Y en relación con el proceso de reasignación extraordinaria que se ha realizado, manifiesto mi aprobación al acta enviada en Ordinario de antecedente, en consideración que en el proceso se tuvo a la vista las propuestas regionales, con la opinión de los respectivos Servicios de Salud, además de ser consensuadas

posteriormente en Mesa Nacional de Gestión de estos convenios, donde participan representantes de esta Institución.

Se deja expícito que esta reasignación extraordinaria de meses de planes es efectiva desde noviembre del presente año.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



**DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS**  
**SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES**  
**MINISTERIO DE SALUD**

**DISTRIBUCION:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIGERA
- Dpto. GES y Redes Integradas
- Unidad de Salud Mental, DIGERA
- DIVAP
- Unidad de Salud Mental, DIVAP
- Oficina de Partes



OF. ORD. 1001

ANT.: No hay.

MAT.: Informa modificaciones de convenio, por reasignaciones extraordinarias con entidades públicas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta General y Específico de Mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 03 NOV 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAE  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
MINSAL

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes, la ejecución de los meses de planes de tratamiento ejecutados por entidades públicas hasta el mes de septiembre del año 2017. A partir de dicha evaluación y dada la ejecución a la fecha, se ha estimado realizar a partir del mes de noviembre de 2017, una reasignación extraordinaria de meses de planes de tratamiento. Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación.

Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



*Antonio Leiva Rabel*

ANTONIO LEIVA RABAE  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SENDA

se 011: -Acta de Coordinación 25.10.2017.  
- Anexos Modif. Por Reasignación de Prestadores Privados Conv. Adolescentes y Población General y Específicos Mujeres.

Distribución:  
- Jefe de División Programática  
- Jefe Área de Tratamiento.  
- Archivo Of. Partes.

S-8S20/17

Acta Reunión Coordinación

Convenio SENDA – MINSAL – SENAME – GENCHI

Convenio SENDA \_ MINSAL

Miércoles 25 de octubre de 2017

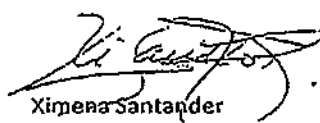
Asistentes

Ximena Santander	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIGERA
Javiera Erazo	MINSAL- Subsecretaría Salud Pública
Vania Yutronic	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIVAP
Verónica Veliz	MINSAL- Subsecretaría Redes Asistenciales - DIVAP
Magdalena Donoso	SENDA
Elizabeth Menay	SENDA
Carlos Leyton	SENDA
Cecilia Salinas	SENAME

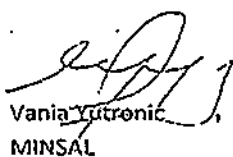
Se analizan las propuestas de reasignación validadas por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, con la opinión técnica de Sename y Genchi según corresponda, en relación a la ejecución de meses de planes de tratamiento, se ha acordado realizar reasignaciones extraordinarias según planillas adjuntas.



Javiera Erazo  
MINSAL



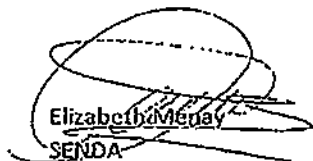
Ximena Santander  
MINSAL



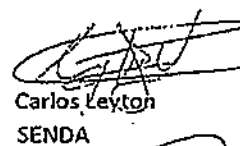
Vania Yutronic  
MINSAL



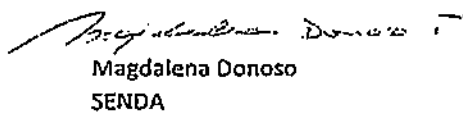
Verónica Veliz  
MINSAL



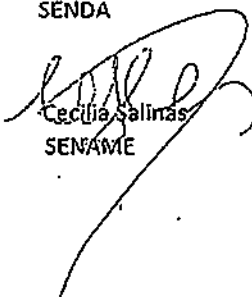
Elizabeth Menay  
SENDA



Carlos Leyton  
SENDA



Magdalena Donoso  
SENDA



Cecilia Salinas  
SENAME

Anexo Modificación por Reasignación Prestadores Privados Convenio Adolescentes Ingresados al Sistema Penal por Ley 20.084 con Consumo Problemático de Drogas-Alcohol												
Región	IS	Servicio de Salud	Nombre del centro	Prostador	Tipo de plan	Asignación Inicial 2017		Planes que se agregan	Asignación Final 2017		Asignación 2018	
						Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial		Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017	Asignación 2018	Presupuesto 2018
15	2	Arica	Programa Terapéutico Ambulatorio Arica (Fundación Paralelos)	Fundación Paralelos	PAI MP	174 \$	58.510.680	30	204 \$	68.609.280	168 \$	56.501.760
3	10	Araucanía	PAI KAUSAIDA MEDIO LIBRE COPISAP	Fundación Tierra Esperanza	PAI ML	312 \$	131.659.632	6	318 \$	134.191.548	312 \$	131.659.632
4	15	Coquimbo	PAI ML Minsaber Almorfo Brava	Corporación Servicio Paz Y Justicia Scpj Chile	PAI ML	304 \$	128.283.744	8	312 \$	131.659.632	264 \$	111.404.304
5	21	Valparaíso	PAI Agora Valparaíso	Fundación Tierra Esperanza	PAI ML	232 \$	97.500.752	4	236 \$	99.588.696	240 \$	101.276.640
7	33	Máule	CT Gamma Cauquenes (CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA LIMITADA LUGA)	SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA	PAI ML	216 \$	91.348.976	10	228 \$	95.366.836	216 \$	91.348.976
7	34	Máule	CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN GAMMA Linare	GAMMA	PAI ML	240 \$	101.276.640	8	248 \$	104.652.528	240 \$	101.276.640
8	35	Concepción	PAI Creter Concepcion	Fundación Tierra De Esperanza	PAI ML	432 \$	182.297.952	32	454 \$	193.801.504	408 \$	172.170.288
14	49	Valdivia	PAI Acófia Peres Esquivel	Corporación Servicio Paz Y Justicia Scpj Chile	PAI ML	288 \$	121.531.958	6	294 \$	124.069.884	288 \$	121.531.958
13	57	Central	PAI Agora CP CRC Santiago	Fundación Tierra Esperanza	PAI NIP	300 \$	100.896.000	4	304 \$	102.241.280	300 \$	100.896.000
13	60	Bierte	CTI Taita Kun (Taita Kun Jovenes)	Fundación De Beneficencia Cristo Vire	PAI ML	382 \$	161.198.652	20	402 \$	169.638.372	348 \$	146.851.218
13	65	Océano	PAI Agora Pudahuel (CT Esperanza Pudahuel) Compañía Terapéutica	Fundación Tierra De Esperanza	PAI ML	180 \$	75.937.480	12	192 \$	81.021.312	180 \$	75.937.480
13	67	Océano	Solidaridad de Roca (Programa Terapéutico Simbólico)	Fundación Paralelos	PAI ML	228 \$	96.213.808	4	232 \$	97.800.752	216 \$	91.148.976
13	72	M. Sur Oriente	Compañía Terapéutica El Casabe	Fundación Paralelos	PAI ML	318 \$	134.191.548	16	334 \$	140.943.324	300 \$	126.595.600
13	77	M. Sur	Compañía Terapéutica ISE Merces	Fundación Paralelos	PAI ML	336 \$	143.787.296	12	348 \$	146.851.128	324 \$	136.723.464
13	78	M. Sur	PAI Agora San Joaquín	Fundación Tierra Esperanza	PAI MP	822 \$	276.455.040	6	828 \$	278.472.960	816 \$	274.437.120
13	80	Noite	PAI Agora Tira	Fundación Tierra Esperanza	PAI NIP	473 \$	159.079.360	8	481 \$	161.769.920	480 \$	161.433.600

.....

Anexo Modificación por reasignación Convenio Adolescentes Ingresados al sistema penal por Ley 20.084 con consumo problemático de drogas-alcohol prestadores públicos

Región	Servicio de Salud	Centro ejecutor	Tipo plan	Asignación inicial 2017		Planes que se agregan	Asignación final 2017	
				Asignación inicial 2017	Presupuesto Inicial		Nueva asignación 2017	Presupuesto final 2017
4	SS Coquimbo	CT Desarrollo (I. Municipalidad de Ovalle)	ML-PAJ	180	\$ 75.957.480	14	194	\$ 81.865.284
8	SS Talcahuano	Hospital de Lirquén	ML-UHC	82	\$ 70.248.826	8	90	\$ 77.102.370
12	SS Magallanes	Programa CAUDA	MP-PAJ	12	\$ 4.035.840	10	22	\$ 7.399.040
12	SS Magallanes	Centro Quillagua	ML-PAJ	106	\$ 44.730.516	6	112	\$ 47.262.432



Anexo Modificación Convenio Privados Población General y Específicos										
Mujeres		Asignación Inicial 2017			Modificación			Asignación 2018		
Razón	Centro	Centro Ejecutor	PUOT	Planes	Presupuesto	Planes que se agregan	Nueva Asignación 2017	Presupuesto final 2017	Planes 2018	
Varianza	Proyecto de Salud Educativa (PROSECE)	CT Tiempo de Crecer (PROSECE)	PG-PAI	240	\$ 69,534,240	9	249	\$ 72,141,774	240	\$ 69,534,240
Varianza	Proyecto de Salud Educativa (PROSECE)	CIA Tiempo de Alegría	PG-PAI	168	\$ 48,673,969	5	173	\$ 50,172,598	168	\$ 48,673,969
Varianza	Proyecto de Salud Educativa (PROSECE)	Programa Ambulatorio Básico Voz (PROSECE)	PG-PAB	312	\$ 31,235,686	4	316	\$ 31,539,184	312	\$ 31,235,686
Atitupeño/ana	UNED Corporación Ascip Euren	Comunidad Terapéutica Uruen	PG-PAI	276	\$ 29,964,376	11	287	\$ 83,151,362	276	\$ 79,564,376

**Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos  
Mujeres -Reasignación**

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se agregan	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017
Maule	SS Maule	CEFAM Renegal	PG-PAB	96	\$ 9.611.904	4	100	\$ 10.012.400
Maule	SS Maule	Hospital Regional de Talca	PG-PAI	408	\$ 118.208.208	8	416	\$ 120.526.016
Maule	SS Maule	Hospital de Parral	PG-PAI	72	\$ 20.860.272	5	77	\$ 22.308.502
Maule	SS Maule	COSAM Talca	PG-PAI	96	\$ 27.813.696	4	100	\$ 28.972.600
Metropolitana	SS Metropolitano Central	COSAM Estación Central	PG-PAI	300	\$ 86.917.800	28	328	\$ 95.030.128
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	Hospital El Pino	M-PAI	152	\$ 75.225.792	7	159	\$ 77.968.399
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	PG-PAB	168	\$ 16.820.832	23	191	\$ 19.123.684
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	PG-PAB	108	\$ 10.813.392	9	117	\$ 11.714.508
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM El Bosque	PG-PAB	120	\$ 12.014.880	6	126	\$ 12.615.624
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	CEFAM Cerro Urzúa	PG-PAB	144	\$ 14.417.856	5	149	\$ 14.918.476
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Bernardo	PG-PAI	420	\$ 121.684.920	15	435	\$ 126.030.610
Metropolitana	SS Metropolitano Sur	COSAM San Joaquín	PG-PAI	264	\$ 76.487.664	14	278	\$ 80.543.828
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	Programa Mujeres La Pintana	M-PAI	300	\$ 117.540.200	22	322	\$ 126.159.922
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Florida	PG-PAB	120	\$ 12.014.880	6	126	\$ 12.615.624
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Granja	PG-PAI	180	\$ 52.150.680	11	191	\$ 55.337.656
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	Hospital Padre Hurtado	PG-PAI	180	\$ 52.150.680	6	186	\$ 53.869.036
Metropolitana	SS Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pintana	PG-PAI	228	\$ 86.057.528	6	234	\$ 87.795.884



Tipo Norma : Decreto 1680 EXENTO  
Fecha Publicación : 29-07-2017  
Fecha Promulgación : 26-07-2017  
Organismo : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Título : ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA  
Tipo Versión : Única De : 29-07-2017  
Inicio Vigencia : 29-07-2017  
Id Norma : 1105817  
URL : <https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.



**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR  
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA**

*[Handwritten signature]*

**MEMORÁNDUM N° 2030**

**ANT.: Propuesta Aclaración y Modificación Convenios SENDA- SSMS para la compra de meses de tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.**

**MAT: Adjunta Convenios que indica.**

**San Miguel, 01 de diciembre de 2017**

**DE : PATRICIA FERNANDEZ PINCHEIRA  
JEFA DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR**

**A : DANIEL MONDACA GARAY  
ABOGADO  
DIVISIÓN JURÍDICA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL- SENDA.**

---

Junto con saludar, y por medio del presente, se vienen en adjuntar a usted, ejemplares debidamente suscritos por nuestro organismo, relativos a la aclaración y modificación de los Convenios para la compra de meses de tratamiento para Personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

Lo anterior, con la finalidad de que vuestro Servicio proceda a firmar los documentos y continuar con la tramitación administrativa de los Convenios.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

*[Handwritten signature]*  
**PATRICIA FERNANDEZ PINCHEIRA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR**

04 DIC 2017

**E 8935**

Distribución :  
SENDA  
Departamento de Asesoría Jurídica SSMS  
Departamento Técnico SSMS  
Oficina de Parte